



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

10 ABR 2019

VISTO:

El Memorando N°166-2019-GM-MDSJB, de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual se le encarga las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos adscrita a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la **Ing. Vanessa Verónica AREVALO FERREIRA**, a partir del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019, en tanto dure la ausencia del titular **Ing. Robinson RIOS DÍAZ**, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima; a fin de presentar y sustentar proyectos de inversión pública ante los Ministerios de Educación, de Vivienda y de Transportes y Comunicaciones; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, La Sub Gerencia de Estudios y proyectos, es el órgano dependiente de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, encargado de Planificar, dirigir, controlar y ejecutar los estudios y obras públicas. Está a cargo de un servidor público ejecutivo (SP-EJ), y tiene entre sus funciones los siguientes: Elaborar o controlar consultorías de acuerdo a su complejidad, para el desarrollo de los perfiles técnicos, estudios de pre factibilidad y definitivos de ingeniería de los proyectos en el ámbito urbano y rural en materia de obras de infraestructura básica y de servicios, de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos adscrita a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la **Ing. Vanessa Verónica AREVALO FERREIRA**, con eficacia anticipada a partir del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019, en tanto dure la ausencia del titular **Ing. Robinson RIOS DÍAZ**, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, a fin de presentar y sustentar proyectos de inversión pública ante los Ministerios de Educación, de Vivienda y de Transportes y Comunicaciones; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GAF
OAJ
GODUR
SGEyP
ARCHIVO/FILE
ESCALAFÓN/CONTROL
RAZA/Ingrid Pérez

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

José Martí Arevalo Pinedo
Alcalde

“San Juan...Ahora por el gran cambio!!!”